

BUENOS AIRES, 02 JUN 2022

VISTO, el Expediente Electrónico N° EX-2022-40081519-APN-ATCO#MT la Resolución de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario N° 149 de fecha 19 de noviembre de 2020, y,

CONSIDERANDO

Que en el citado Expediente Electrónico la Comisión Asesora Regional N° 5 eleva a consideración de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario el tratamiento dado las remuneraciones mínimas para el personal que se desempeña en la COSECHA DE PAPA, en el ámbito de la Provincia de CÓRDOBA

Que analizados los antecedentes respectivos y habiendo coincidido las representaciones sectoriales en cuanto a la pertinencia del incremento de las remuneraciones mínimas para la actividad, debe procederse a su determinación

Que, asimismo deciden instaurar una cuota aporte de solidaridad gremial aplicable sobre el total de las remuneraciones de los trabajadores que se desempeñan en el marco de la presente actividad, y determinar su plazo de vigencia, límites de aplicación y modo de percepción por la entidad sindical signataria

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 89 de la Ley N° 26 727 y la Resolución de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario N° 149 de fecha 19 de noviembre de 2020

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO

RESUELVE

ARTÍCULO 1° - Fíjense las remuneraciones mínimas para el personal ocupado en las tareas de COSECHA DE PAPA, en el ámbito de la Provincia de CÓRDOBA, con vigencia a partir del 1° de mayo de 2022, del 1° de junio de 2022 y del 1° de julio de 2022, hasta el 30 de abril de 2023, conforme se consigna en los Anexos I, II y III que forman parte integrante de la presente Resolución

ARTÍCULO 2° - Las remuneraciones establecidas en la presente mantendrán su vigencia aún vencido el plazo previsto en el artículo 1°, hasta tanto no sean reemplazadas por las fijadas en una nueva Resolución

ARTÍCULO 3° - Los integrantes de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario se



Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI
Presidente
Comisión Nacional de Trabajo Agrario

comprometen a reunirse cuando alguna de las partes lo solicite, a fin de analizar las posibles variaciones económicas acaecidas desde la entrada en vigencia de la presente Resolución que podrían haber afectado a las escalas salariales establecidas en el artículo 1°, y la necesidad de establecer ajustes sobre éstas

ARTÍCULO 4° Establécese que los empleadores actuarán como agentes de retención de la cuota de solidaridad que deberán descontar a los trabajadores comprendidos en el marco de la presente Resolución, que se establece en el DOS POR CIENTO (2%) mensual sobre el total de las remuneraciones de dicho personal

Los montos retenidos en tal concepto deberán ser depositados hasta el día 15 de cada mes en la cuenta especial de la U A T R E N° 26-026/48 del Banco de la Nación Argentina. Los afiliados a la asociación sindical signataria de la presente quedan exentos de pago de la cuota solidaria. La retención precedentemente establecida regirá por la vigencia de la presente Resolución

ARTÍCULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese

RESOLUCIÓN C N T A N° . 78



Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI
Presidente
Comisión Nacional de Trabajo Agrario

ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA
COSECHA DE PAPA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

VIGENCIA: desde el 1° de mayo de 2022 hasta el 31 de mayo de 2022

Los valores que se establecen a continuación se refieren al trabajo con bolsas de hasta TREINTA (30) kilogramos. Cuando el peso sea mayor se abonarán importes calculados en forma proporcional.

ABRIDOR DE SURCO Por día	\$
Maquinista con disco	3 574,49
Maquinista con reja	3 574,49
CON SURCO ABIERTO CON MÁQUINA SIN CLASIFICAR Por bolsa	\$
Juntando en bolsa	38,44
Juntando con canasto	41,14
Juntando en maleta –bolsa (juntar, coser y cargar)	78,54
Fichero por día	3 204,25
SACADA DE BOLSAS DE RASTROJO BOCA ABIERTA Por bolsa	\$
Sacar bolsas de rastrojo boca abierta y vaciarla a montón en galpón por bolsa	38,44
CLASIFICACIÓN DE PAPAS EN GALPÓN O CANCHA DE CHACRA Por bolsa	\$
Clasificar en montón, embolsado sin costura, sin recalcar	24,93
COSTURERO-EMBOCADOR	\$
Boca cerrada	10,80
Boca zig-zag	12,47
Boca media rejilla	12,47
Boca rejilla doble	13,30


Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI
Presidente
Nacional de Trabajo Agrario

Recalcador por bolsa y por obrero	19,32
CARGA EN CHACRA CUALQUIER DESTINO Por bolsa	\$
Cargar con cinta y acomodar la bolsa sobre vehículo	19,32
Cargar sin cinta y acomodar la bolsa sobre el vehículo	24,93

Quando la cuadrilla cargadora no regrese al lugar de partida antes de las 13 horas o las 20 horas, durante los meses de mayo a octubre, y de las 21 horas, en los restantes meses del año, el Principal tiene la obligación de proveerle la comida o en su defecto abonarle la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 644,09) en tal concepto, por obrero y por día

TRABAJO EN GALPONES Y PLAYAS DE ALMACENAMIENTOS Para la cuadrilla por bolsa y sin comida	\$
Movimiento de descarga o carga a pila, pilote, vehículo, incluso estibar, hombreado o sin hombrear sin cinta	24,93
Movimiento de descarga, carga o interno, incluso estibar en pilotes hasta DOCE (12) bolsas de altura usando cinta o apiladora	19,32
Zarandear, embolsar y coser dejando la bolsa parada	30,54
En las construcciones de estiba o pilote dentro o fuera de los galpones, como así mismo en la carga de camiones o acoplados sin baranda y chata del ferrocarril, el trabajador que realice la tarea de estibar o acomodar, percibirá sobre el salario fijado para la cuadrilla un adicional por bolsa	6,86
Quando se cargue usando burro o plancha con baranda fija y en cuyas puertas tenga travesaños que dificulten la entrada del personal con la bolsa al hombro, la cuadrilla cargadora percibirá sobre el salario fijado y por las bolsas que se carguen, un adicional por bolsa de	24,93
En todos los casos que se carguen camiones o acoplados con barandas fijas, por bolsas que excedan de la altura de baranda, se abonara un recargo por bolsa de	6,86


 Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI
 Presidente
 Comisión Nacional de Trabajo Agrario

PREPARACIÓN DE SEMILLAS Por obrero y por bolsa	\$
Corte a mano	99,11
Corte a máquina	66,28
JORNAL DEL PERSONAL DE COSECHA	\$
El jornal del personal de cosecha será de	3 204,25
JORNAL POR HECTÁREA	\$
El jornal por hectárea para el personal temporario será de	3 624,77
SUELDO MENSUAL GARANTIZADO	\$
Para el personal temporario que trabaje en la cosecha del corriente año será de	72 827,31


Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI
Presidente
Comisión Nacional de Trabajo Agrario

ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA COSECHA DE PAPA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

VIGENCIA: desde el 1° de junio de 2022 hasta el 30 de junio de 2022

Los valores que se establecen a continuación se refieren al trabajo con bolsas de hasta TREINTA (30) kilogramos. Cuando el peso sea mayor se abonarán importes calculados en forma proporcional.

ABRIDOR DE SURCO <i>Por día</i>	\$
Maquinista con disco	3 717,47
Maquinista con reja	3 717,47
CON SURCO ABIERTO CON MÁQUINA SIN CLASIFICAR <i>Por bolsa</i>	\$
Juntando en bolsa	39,98
Juntando con canasto	42,78
Juntando en maleta –bolsa (juntar, coser y cargar)	81,68
Fichero <i>por día</i>	3 332,42
SACADA DE BOLSAS DE RASTROJO BOCA ABIERTA <i>Por bolsa</i>	\$
Sacar bolsas de rastrojo boca abierta y vaciarla a montón en galpón por bolsa	39,98
CLASIFICACIÓN DE PAPAS EN GALPÓN O CANCHA DE CHACRA <i>Por bolsa</i>	\$
Clasificar en montón, embolsado sin costura, sin recalcar	25,93
COSTURERO-EMBOCADOR	\$
Boca cerrada	11,24
Boca zig-zag	12,96
Boca media rejilla	12,96
Boca rejilla doble	13,83

Recalcador por bolsa y por obrero	20,10
-----------------------------------	-------

CARGA EN CHACRA CUALQUIER DESTINO Por bolsa

\$

Cargar con cinta y acomodar la bolsa sobre vehículo	20,10
---	-------

Cargar sin cinta y acomodar la bolsa sobre el vehículo	25,93
--	-------

Cuando la cuadrilla cargadora no regrese al lugar de partida antes de las 13 horas o las 20 horas, durante los meses de mayo a octubre, y de las 21 horas, en los restantes meses del año, el Principal tiene la obligación de proveerle la comida o en su defecto abonarle la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 669,85) en tal concepto, por obrero y por día

TRABAJO EN GALPONES Y PLAYAS DE ALMACENAMIENTOS Para la cuadrilla por bolsa y sin comida

\$

Movimiento de descarga o carga a pila, pilote, vehículo, incluso estibar, hombreado o sin hombrear sin cinta	25,93
--	-------

Movimiento de descarga, carga o interno, incluso estibar en pilotes hasta DOCE (12) bolsas de altura usando cinta o apiladora	20,10
---	-------

Zarandear, embolsar y coser dejando la bolsa parada	31,76
---	-------

En las construcciones de estiba o pilote dentro o fuera de los galpones, como así mismo en la carga de camiones o acoplados sin baranda y chata del ferrocarril, el trabajador que realice la tarea de estibar o acomodar, percibirá sobre el salario fijado para la cuadrilla un adicional por bolsa	7,13
---	------

Cuando se cargue usando burro o plancha con baranda fija y en cuyas puertas tenga travesaños que dificulten la entrada del personal con la bolsa al hombro, la cuadrilla cargadora percibirá sobre el salario fijado y por las bolsas que se carguen, un adicional por bolsa de	25,93
---	-------

En todos los casos que se carguen camiones o acoplados con barandas fijas, por bolsas que excedan de la altura de baranda, se abonara un recargo por bolsa de	7,13
---	------



Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI
 Presidente
 Comisión Nacional de Trabajo Agrario

PREPARACIÓN DE SEMILLAS Por obrero y por bolsa	\$
Corte a mano	103,07
Corte a máquina	68,93
JORNAL DEL PERSONAL DE COSECHA	\$
El jornal del personal de cosecha será de	3 332,42
JORNAL POR HECTÁREA	\$
El jornal por hectárea para el personal temporario será de	3 769,77
SUELDO MENSUAL GARANTIZADO	\$
Para el personal temporario que trabaje en la cosecha del corriente año será de	75 740,40



Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI
Presidente
Comisión Nacional de Trabajo Agrario

ANEXO III

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA COSECHA DE PAPA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

VIGENCIA: desde el 1° de julio de 2022 hasta el 30 de abril de 2023

Los valores que se establecen a continuación se refieren al trabajo con bolsas de hasta TREINTA (30) kilogramos. Cuando el peso sea mayor se abonarán importes calculados en forma proporcional.

ABRIDOR DE SURCO <i>Por día</i>	\$
Maquinista con disco	3 860,45
Maquinista con reja	3 860,45
CON SURCO ABIERTO CON MÁQUINA SIN CLASIFICAR <i>Por bolsa</i>	\$
Juntando en bolsa	41,51
Juntando con canasto	44,43
Juntando en maleta –bolsa (juntar, coser y cargar)	84,82
Fichero <i>por día</i>	3 460,59
SACADA DE BOLSAS DE RASTROJO BOCA ABIERTA <i>Por bolsa</i>	\$
Sacar bolsas de rastrojo boca abierta y vaciarla a montón en galpón por bolsa	41,51
CLASIFICACIÓN DE PAPAS EN GALPÓN O CANCHA DE CHACRA <i>Por bolsa</i>	\$
Clasificar en montón, embolsado sin costura, sin recalcar	26,93
COSTURERO-EMBOCADOR	\$
Boca cerrada	11,67
Boca zig-zag	13,46
Boca media rejilla	13,46
Boca rejilla doble	14,36

Recalcador por bolsa y por obrero	20,87
-----------------------------------	-------

CARGA EN CHACRA CUALQUIER DESTINO Por bolsa	\$
---	----

Cargar con cinta y acomodar la bolsa sobre vehículo	20,87
---	-------

Cargar sin cinta y acomodar la bolsa sobre el vehículo	26,93
--	-------

Cuando la cuadrilla cargadora no regrese al lugar de partida antes de las 13 horas o las 20 horas, durante los meses de mayo a octubre, y de las 21 horas, en los restantes meses del año, el Principal tiene la obligación de proveerle la comida o en su defecto abonarle la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 695,62) en tal concepto, por obrero y por día

TRABAJO EN GALPONES Y PLAYAS DE ALMACENAMIENTOS Para la cuadrilla por bolsa y sin comida	\$
--	----

Movimiento de descarga o carga a pila, pilote, vehículo, incluso estibar, hombreado o sin hombrear sin cinta	26,93
--	-------

Movimiento de descarga, carga o interno, incluso estibar en pilotes hasta DOCE (12) bolsas de altura usando cinta o apladora	20,87
--	-------

Zarandear, embolsar y coser dejando la bolsa parada	32,99
---	-------

En las construcciones de estiba o pilote dentro o fuera de los galpones, como así mismo en la carga de camiones o acoplados sin baranda y chata del ferrocarril, el trabajador que realice la tarea de estibar o acomodar, percibirá sobre el salario fijado para la cuadrilla un adicional por bolsa	7,40
---	------

Cuando se cargue usando burro o plancha con baranda fija y en cuyas puertas tenga travesaños que dificulten la entrada del personal con la bolsa al hombro, la cuadrilla cargadora percibirá sobre el salario fijado y por las bolsas que se carguen, un adicional por bolsa de	26,93
---	-------

En todos los casos que se carguen camiones o acoplados con barandas fijas, por bolsas que excedan de la altura de baranda, se abonara un recargo por bolsa de	7,40
---	------


 Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI
 Presidente
 Comisión Nacional de Trabajo Agrario

PREPARACIÓN DE SEMILLAS Por obrero y por bolsa	\$
Corte a mano	107,04
Corte a máquina	71,58
JORNAL DEL PERSONAL DE COSECHA	\$
El jornal del personal de cosecha será de	3 460,59
JORNAL POR HECTÁREA	\$
El jornal por hectárea para el personal temporario será de	3 914,76
SUELDO MENSUAL GARANTIZADO	\$
Para el personal temporario que trabaje en la cosecha del corriente año será de	78 653,49


Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI
Presidente
Comisión Nacional de Trabajo Agrario